

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA CHAUX DE RESPTREPO Y OTROS
DEMANDADO	PABLO ANDRES DELGADO CAÑOLA
RADICADO	2018-00078
ASUNTO	INCORPORA Y ORDENA VINCULACIÓN

Se incorpora al proceso, Informes presentados por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA en el que señala el estado de los inmuebles ubicados en la Carrera 45 nro. 45 – 57 interior 203 y la finca ubicada en el municipio de Alejandría, allegada a este despacho por correos electrónicos de fechas 25 de junio, 27 de julio, 5 de agosto y 13 de septiembre de 2021.

De otra parte, dado que a través de correo electrónico de fecha 26 de julio de 2021, los demandantes a través de su apoderado judicial aportaron actualización de avalúos comerciales, rendidos por el Ingeniero Civil, Perito Avaluador EDUARDO MORENO PALACIO, se tendrá en cuenta el avalúo actualizado presentado por perito; en consecuencia, de conformidad con el artículo 238, numeral 1º del C. de P. Civil, del dictamen en mención, obrante a folios 3 a 43 PDF denominado “32. ActualizacionAvaluos”, se da traslado a las partes por el término de tres (03) días, dentro de los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

Finalmente, reposa memorial allegado por el Dr. LUIS HORACIO VÁSQUEZ FLÓREZ, en calidad de apoderado judicial de la señora ALBA LUCÍA GÓMEZ ARIAS; en el que solicita la vinculación procesal de su representada, en atención la titularidad que ostenta de la cuota parte que representa el 60% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-672613 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur de Medellín, por compra efectuada a los señores PABLO ANDRES DELGADO CAÑOLA y LINA JHOANA DELGADO CAÑOLA.

Conforme a lo anterior se ordena la vinculación procesal por pasiva de ALBA LUCÍA GÓMEZ ARIAS, como comunera del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria

Nº 001-672613, objeto de debate, advirtiéndose que toma el proceso en el estado en el que se encuentra.

Se reconoce personería al Dr. LUIS HORACIO VÁSQUEZ FLÓREZ, portador de la tarjeta profesional No. 114.339 del C. S. de la J. para representar a la vinculada ALBA LUCÍA GÓMEZ ARIAS, conforme los términos y para los efectos del poder conferido. Por Secretaria, remítase expediente digital al correo electrónico: luishoracioabogado@hotmail.com

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b9daceeb1422dcfb6c447d4a52c1822eb59633b96ee515ee105323b18fe
9ac3

Documento generado en 23/10/2021 06:17:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>